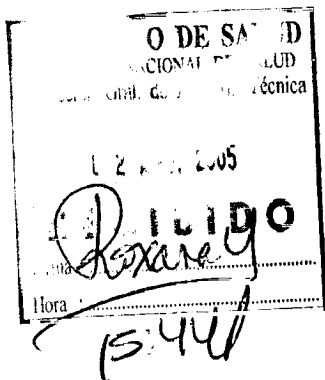


**SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD**



Nº. 419-2005-J-OPD/INS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 27 de Julio del 2005

Visto el Oficio PER/OCD/010/85/02/1470-2005, del Dr. Manuel Peña, Representante en Perú de la Organización Panamericana de la Salud, así como Informe Nº 274-2005-DG-CNSP/INS y el Oficio Nº 1534-2005-J-OPD/INS;

CONSIDERANDO :

Que, mediante documentos visto invitan a participar al "Taller Internacional sobre Fortalecimiento de Laboratorios de Salud Pública y Bioseguridad en Sudamérica" al Profesional de la Salud Dr. Víctor Javier Suárez Moreno, Director General del Centro Nacional de Salud Pública, que se llevará a cabo en la ciudad de Sao Paulo, Brasil del 24 al 30 de Agosto del 2005;

Que, así mismo los gastos de pasajes aéreos y estadía serán cubiertos por la Oficina Panamericana de la Salud;

Que, el artículo 11º del Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, señala que la Autorización de viajes al exterior para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación, siempre que no ocasione ningún tipo de gasto al estado, serán autorizadas por el Titular del Pliego Correspondiente;

De conformidad a lo establecido en la Ley Nº 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y estando a lo informado por la Oficina Ejecutiva de Personal y el Vº Bº de las Oficinas Generales de Administración y Asesoría Jurídica, y;

En uso de las atribuciones establecidas en el artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2003-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1º AUTORIZAR, Viaje y participación del Profesional de la Salud, Dr. Víctor Javier Suárez Moreno, Director General, Nivel F-4 del Centro Nacional de Salud Pública del Instituto Nacional de Salud, para participar en el "Taller Internacional sobre Fortalecimiento de Laboratorios de Salud Pública y Bioseguridad en Sudamérica", que se llevará a cabo en la ciudad de Sao Paulo Brasil del 24 al 30 de agosto del 2005.





Artículo 2º El gasto que origine el cumplimiento de la presente Resolución en cuanto a pasajes estadías serán cubiertas por la Organización Panamericana de la Salud.

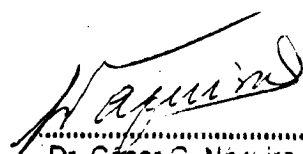
Artículo 3º La presente Resolución no dará derecho a exoneraciones de ninguna clase o denominación.

Artículo 4º DISTRIBUIR la presente Resolución a los órganos de la Institución correspondiente, interesado y legajo personal.



Regístrese y comuníquese,




.....
Dr. César G. Naquira Velarde
Jefe
Instituto Nacional de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual
al documento que he tenido a la vista y que he devuelto en el acto al
interesado.

Registro N° 0249 Lima 02-08-05

.....
Sra. Ines Jiménez Landaveri
FEDATARIO